



TRASLADO SECRETARIAL

Conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, se fija el siguiente traslado:

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
05001-31-03-014-2016-00684-02	VERBAL	GLORIA MARÍA CHAPETÓN Y/O	BANCOLOMBIA S.A.	RECURSO DE SÚPLICA
05001-31-03-006-2010-00349-05	VERBAL	EDUARDO LONDOÑO E HIJOS SUCESORES S.A.	IBS AB	RECURSO DE REPOSICIÓN

Se fija el 3 de septiembre de 2020 y corre por el respectivo término, a partir del día hábil siguiente.

Medellín, 3 de septiembre DE 2020

LUISA FERNANDA MEJÍA CHICA
SECRETARIA